

jueves, 29 de octubre de 2015

CIRCULAR INFORMATIVA



:p://www.calanas.es/export/sites/calanas/es/.galleries/imagenes-noticias/2015/Octubre-2015/Logo_Ayto.jpg)

Por la presente, y atendiendo a lo establecido en el punto quinto del artículo sexto de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MATERIALES DE OBRAS, en este caso CUBAS, se informa que:

Por ocupación de la vía pública con cubas para recogida de escombros: Si la colocación y retirada de la cuba se realiza en horario de una jornada laboral, se estará exento de pago. En caso contrario, es decir, si sobrepasa la jornada, se deberá abonar la cantidad de **4 € por día**

Todo ello para su conocimiento y efectos correspondientes.

En Calañas a 28 de octubre de 2015.

AREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS